

GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAULE
DEPTO. TÉCNICO U. DE ADM. DE CONTRATOS

CON ESTA FECHA SE HA-DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 2307/

TALCA,

VISTOS:

- a) La Resolución Afecta N° 099 del 06/04/2009, con Toma de Razón con fecha 11/05/2009, por Contraloría General de la República, que aprueba el Convenio Mandato suscrito el 06/04/2009, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule;
- b) La Propuesta Pública N° 37/2009, a suma alzada Proyecto "Conservación Veredas Región del Maule" Comuna de sagrada Familia, Región del Maule. (Financiamiento F.N.D.R. Tradicional - BIP 30088477-0);
- c) La Resolución Exenta N° 1187 del 15/05/2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule, correspondientes a la Propuesta Pública N° 37/2009 (Art.22 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones, de V. y U);
- d) La Publicación del llamado a Licitación Pública en el Diario la Prensa con fecha 19/05/2009 y en el Portal Web de Internet Mercado Público con fecha 19/05/2009, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 24 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones posteriores, de V. y U.;
- e) El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de fecha 18/06/2009;
- f) El Acta de Selección de Ofertas de fecha 19/06/2009, con la aprobación de adjudicación de la Sra. Directora Regional con fecha 10/07/2009, al pie de la misma;
- g) El Ord. N° 1857 de fecha 29/07/2009 del Sr. Intendente Regional del Maule, otorgando su Vº Bº para la adjudicación a la Empresa Constructora Terrasol S.A., Rut N° 76.834.420-5, de la obra que se indica:

<u>Comuna</u>	<u>Obra</u>	<u>Monto Ofertado</u>
Sagrada Familia	Conservación Veredas Región del Maule	\$ 155.210.581 (IVA incluido)
ID- 653-37-LP09		
Nº Contrato - 09-3509-35-CVER		

- h) La Aclaración Número 1 y Adiciones Números 1 y 2 de la Licitación Pública 37/2009, elaboradas por el SERVIU Región del Maule;
- i) Lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado;

hoja 3

- 4° Las Resoluciones debidamente protocolizadas, conjuntamente con la documentación descrita en el punto N° 3°.2 de la presente Resolución, deberán obligatoriamente ser ingresadas mediante oficio a la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule, quién consignará la fecha de recepción de los mismos.
- 5° **Déjase establecido** que el gasto que demande el cumplimiento del presente, imputése al Subtítulo 31, ítem 02, Código BIP N° 30088477-0 (Financiamiento F.N.D.R. Tradicional).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional
Seremi Minvu Región del Maule - Director e ITOS - Sr. Luis Cruz Ormeño.- ITO. Reemplazante Sr.
Gastón González Rojas -Gobernación de Curicó - Municipalidad de - Sagrada Familia - D.D.U.
Minvu Sgo - DITEC. Minvu Sgo. -Depto. Prog. Física y Control - Depto. Adm. y Finanzas - Depto.
Técnico - Depto. Jurídico.-Contraloría Interna- Unidad de Inspección - Unidad Adm. de Contratos -
Oficina de Partes.

Cita.- Terrasol S.A. - Argomedo N° 35, Depto. 206, Curicó.

cc.- Burgos Valera y Cía Ltda.- 4 Oriente N° 2140, Talca

cc.- Jorge Alruiz Coria.- 5 ½ Poniente A, N° 2057, Talca.

cc.- Andino Construcciones e Inversiones Ltda.- 1 Norte N° 841, Block 2, Depto. D3, Talca